

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 93** *Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Comercio Interior 2020.*

La Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto, establece las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior.

Estos premios se conceden en tres modalidades: el Premio Nacional a Ayuntamientos, de carácter honorífico, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial; el Premio Nacional al Pequeño Comercio, que tiene por objeto premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas; y un tercer Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial, orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales.

La convocatoria de los premios para el año 2020 tuvo lugar mediante Orden ICT, de 7 de octubre, cuyo extracto fue publicado en el «BOE» de 14 de octubre. Examinadas las candidaturas presentadas, el Órgano de Valoración ha procedido a elevar su propuesta de adjudicación al Órgano de Selección, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Es de destacar la calidad de las candidaturas presentadas en esta edición, lo que ha llevado al órgano de selección a considerar la conveniencia de mencionar algunas de estas candidaturas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto, resuelvo:

Primero.

- Otorgar el Premio Nacional a Ayuntamientos al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).
- Conceder accésit de carácter honorífico al Ayuntamiento de Corvera (Asturias).

Segundo.

- Otorgar el Premio Nacional al Pequeño Comercio, dotado con 15.000 euros brutos, a Papelería Tamayo de San Sebastián (Guipúzcoa).
- Conceder dos accésits, de carácter honorífico, a Pescadería El Cantil, de Madrid (Madrid) y Pinturas del Norte 1963 S.L.U., de Bilbao (Vizcaya), respectivamente.

Tercero.

- Otorgar el Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, dotado con 15.000 euros brutos, a la Asociación Zona Triana, de Las Palmas de Gran Canaria.
- Conceder dos accésits de carácter honorífico a la Asociación Cádiz Centro Comercial, de Cádiz (Cádiz) y a la Asociación San Sebastián Shops Donostia, de San Sebastián (Guipúzcoa), respectivamente.

Cuarto.

Dada la calidad de las propuestas presentadas, conceder una mención honorífica a cada uno de los siguientes candidatos:

En la categoría de Premios al Pequeño Comercio a:

- Calzados Manolo, de Torrelavega (Cantabria)
- Pescadería Espe, de San Sebastián (Guipúzcoa).
- La Condesa Conde S.L., de Madrid (Madrid).

En la categoría de Premios a Centros Comerciales Abiertos a:

- La Asociación de Empresarios de Barbastro, de Barbastro (Huesca).
- La Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Comarcas de Ronda y Campillos-APYMER, de Ronda (Málaga).

Quinto.

Se desestiman el resto de candidaturas presentadas.

Sexto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Secretaría de Estado de Comercio, en el plazo de un mes.

Asimismo, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Séptimo.

La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 2020.—La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo.